

Madrid, 11 de mayo de 2022

Estimado/a participante:

CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI (nº de registro CNMV 164) como fondo beneficiario (absorbente) y CAIXABANK BANKIA BOLSA ESPAÑOLA, FI (nº de registro en CNMV 1.528) y CAIXABANK DIVIDENDO ESPAÑA, FI (nº de registro en CNMV 1.131), como fondos fusionados (absorbidos).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de abril de 2022.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión se plantea de común acuerdo entre la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con objeto de simplificar la oferta de Fondos de Inversión del grupo CaixaBank, SA y diferenciarla para facilitar su comercialización.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la subida de la comisión de gestión de la clase Extra (anteriormente denominada Premium), y en la incorporación de la posibilidad de soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia. Dichos cambios entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI, como fondo beneficiario (absorbente), pone a disposición de los participes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener, así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI de la posición mantenida

por cada uno de los partícipes en los Fondos absorbidos, CAIXABANK BANKIA BOLSA ESPAÑOLA, FI y CAIXABANK DIVIDENDO ESPAÑA, FI, consistirá en:

En el caso de partícipes de la clase Universal de los fondos absorbidos, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Estándar, Plus o Extra (anteriormente denominada Premium) más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en dichos Fondos absorbidos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

En el caso de partícipes de la clase Cartera de los fondos absorbidos, las posiciones suscritas se asignarán a la clase Cartera del fondo absorbente.

A continuación, se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

- Clase Estándar de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI: comisión gestión 2,2% – comisión depósito 0,125% – inversión mínima inicial 600 euros – inversión mínima a mantener 6 euros.
- Clase Plus de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI: comisión gestión 1,5% – comisión depósito 0,125% – inversión mínima inicial 50.000 euros – inversión mínima a mantener 50.000 euros.
- Clase Extra de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI: comisión gestión 1,20% – comisión depósito 0,10% – inversión mínima inicial 150.000 euros – inversión mínima a mantener 150.000 euros.
- Clase Cartera de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI: comisión gestión 0,60% – comisión depósito 0,02%.

Si un partícipe desea incorporarse a una clase con mejores condiciones que la que le corresponde, tendría que solicitar el traspaso a la misma siempre que reuniese las exigencias de esta. Se recuerda que este tipo de traspasos tienen consecuencias fiscales para los partícipes que no sean personas físicas residentes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los participes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los participes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como participes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPLE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los participes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada una de las clases de los Fondos fusionados y el valor liquidativo de la clase de CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI, que se asigne como clase absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

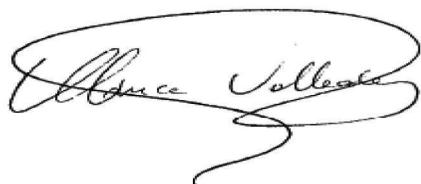
La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web del comercializador del Fondo (www.caixabank.es/fusionesfondos). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es durante la primera quincena del mes de julio de 2022.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda, estamos a su disposición en su oficina habitual. Le reiteramos nuestra satisfacción por su confianza y le hacemos llegar nuestro más cordial saludo.



Dª. Mónica Valladares Martínez
CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

COMUNICACIÓN A LOS PARTÍCIPES – ANEXO 1.1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido– (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	CAIXABANK BOLSA ESPAÑOLA, FI	CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI
Categoría/ Vocación	Renta Variable Euro	Renta Variable Euro

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35 (Total Return) por la exposición a renta variable y LIBID Overnight Euro Currency (tipo diario de la British Bankers Association) por la exposición a renta fija. Las ponderaciones de los mismos variarán en función de la distribución de la cartera del fondo en cada momento. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos.

Invertirá al menos el 75% de la exposición total en renta variable preferentemente en emisores españoles que coticen en mercados españoles o en otros de países de la OCDE, invirtiendo principalmente en valores del IBEX, sin que la gestión se vea condicionada por ninguna otra limitación respecto al índice. Al menos el 60% de la exposición total estará en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro y serán valores de empresas de baja, media o gran capitalización. El resto será de emisores/mercados OCDE. El resto de la exposición estará invertida en valores de renta fija pública/privada de emisores/mercados de la OCDE, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos. Las emisiones tendrán como mínimo mediana calidad (rating mínimo BBB), el rating mínimo de la cartera será el que tenga el Reino de España en cada momento, si fuera inferior En el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera hasta un 100%. Para emisiones que no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a un año. La exposición al riesgo divisa no superará el 30%. La

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35 Net Return (IBEXNR) pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

La exposición a renta variable será como mínimo del 75% y al menos el 60% estará emitida por entidades del área euro. Habitualmente la exposición a renta variable será del 100%, pero podrá variar en función de las estimaciones respecto a la evolución del mercado.

Mantiene un coeficiente de correlación superior al 85% entre los rendimientos diarios del valor liquidativo del Fondo y los del Ibex 35 en términos anuales. La desviación media prevista es del 7,5%. El límite máximo de inversión en acciones u obligaciones de un mismo emisor u organismo es del 20%.

Podrá componer su cartera comprando directamente valores o cestas de valores que integran el índice o mediante la utilización de derivados. Los títulos de renta variable pueden ser tanto de media y/o, fundamentalmente, alta capitalización bursátil, aunque puntuamente pueden ser de baja.

El resto se invertirá en Deuda Pública a corto plazo y un máximo del 20% en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, que sean líquidos. Estos activos tendrán una calificación crediticia media (mínimo BBB). La exposición máxima a riesgo divisa es del 30%.

Podrá invertir un máximo del 10% en otras IIC financieras que sean activo apto, amonizadas o no, incluidas las del grupo CaixaBank.

	inversión en activos de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Las IIC en las que invierta el fondo (hasta 10% del patrimonio) serán IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.	
<i>Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.</i>	6 en una escala de 1 a 7	6 en una escala de 1 a 7
<i>Cifra anual de gastos corrientes</i>	Clase Universal: 2,15% Clase Cartera: 0,95%	Clase Estándar: 2,41% Clase Plus: 1,71% Clase Extra (*): 1,31% Clase Cartera: 0,7%
<i>Comisión Gestión</i>	Clase Universal: 2% Clase Cartera: 0,8%	Clase Estándar: 2,2% Clase Plus: 1,5% Clase Extra: 1,2% Clase Cartera: 0,6%
<i>Comisión Depositario</i>	Clase Universal: 0,15% Clase Cartera: 0,15%	Clase Estándar: 0,125% Clase Plus: 0,125% Clase Extra: 0,1% Clase Cartera: 0,02%
<i>Gastos a soportar por el Fondo</i>	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
<i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diaría	Diaría
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	El mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

() Dicha estimación se ha realizado al haberse producido un cambio en las comisiones, y para su cálculo se ha tenido en cuenta las nuevas comisiones de gestión, de depositaria y otros gastos conocidos que tendrá la clase del fondo a lo largo de un año.*

COMUNICACIÓN A LOS PARTÍCIPES – ANEXO 1.2

Concepto	Fondo fusionado –absorbido– (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	CAIXABANK DIVIDENDO ESPAÑA, FI	CAIXABANK BOLSA GESTIÓN ESPAÑA, FI
Categoría/ Vocación	Renta Variable Euro	Renta Variable Euro

Política/estrategia de inversión

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35 (Total Return) por la exposición a renta variable y LIBID Overnight Euro Currency o tipo diario de la British Bankers Association (LOEC) por la exposición a renta fija. La ponderación de cada uno de estos índices variará en función de la distribución de la cartera de inversión en cada momento. La referencia a los mismos se realiza únicamente a efectos meramente informativos y/o comparativos.

Invertirá más del 75% de la exposición total de la cartera en activos de renta variable; al menos el 50% de la exposición total del fondo se invertirá en renta variable de emisores/mercados españoles. Al menos el 60% de la exposición total se invertirá en renta variable de emisores/mercados de área euro y el resto de la OCDE. El resto de la exposición total se invertirá en activos de renta fija, tanto pública como privada, de emisores/mercados españoles y extranjeros, incluyendo depósitos así como en instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos. La selección de los valores de renta variable se llevará a cabo por análisis fundamental, invirtiendo preferentemente en valores con alta rentabilidad por dividendos, sin importar su capitalización y cualquiera que sea el sector económico al que pertenezcan. Los activos de renta fija tendrán como mínimo media calidad crediticia (rating BBB-, BBB, BBB+), o el rating que tenga el Reino de España en cada momento, si es inferior. En el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, podrán mantenerse en cartera hasta un 30% de las posiciones afectadas. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 1 año. Las IIC en las que invierta el fondo (hasta un 10% del patrimonio)

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35 Net Return (IBEXNR) pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

La exposición a renta variable será como mínimo del 75% y al menos el 60% estará emitida por entidades del área euro. Habitualmente la exposición a renta variable será del 100%, pero podrá variar en función de las estimaciones respecto a la evolución del mercado.

Mantiene un coeficiente de correlación superior al 85% entre los rendimientos diarios del valor liquidativo del Fondo y los del Ibex 35 en términos anuales. La desviación media prevista es del 7,5%. El límite máximo de inversión en acciones u obligaciones de un mismo emisor u organismo es del 20%.

Podrá componer su cartera comprando directamente valores o cestas de valores que integran el índice o mediante la utilización de derivados. Los títulos de renta variable pueden ser tanto de media y/o, fundamentalmente, alta capitalización bursátil, aunque puntualmente pueden ser de baja.

El resto se invertirá en Deuda Pública a corto plazo y un máximo del 20% en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, que sean líquidos. Estos activos tendrán una calificación crediticia media (mínimo BBB-). La exposición máxima a riesgo divisa es del 30%.

Podrá invertir un máximo del 10% en otras IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, incluidas las del grupo CaixaBank.

	serán IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. La exposición al riesgo divisa no superará el 30%.	
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.	6 en una escala de 1 a 7	6 en una escala de 1 a 7
Cifra anual de gastos corrientes	Clase Universal: 2,15% Clase Cartera: 0,95%	Clase Estándar: 2,41% Clase Plus: 1,71% Clase Extra (*): 1,31% Clase Cartera: 0,7%
Comisión Gestión	Clase Universal: 2% Clase Cartera: 0,8%	Clase Estándar: 2,2% Clase Plus: 1,5% Clase Extra: 1,2% Clase Cartera: 0,6%
Comisión Depositario	Clase Universal: 0,15% Clase Cartera: 0,15%	Clase Estándar: 0,125% Clase Plus: 0,125% Clase Extra: 0,1% Clase Cartera: 0,02%
Gastos a soportar por el Fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

() Dicha estimación se ha realizado al haberse producido un cambio en las comisiones, y para su cálculo se ha tenido en cuenta las nuevas comisiones de gestión, de depositaria y otros gastos conocidos que tendrá la clase del fondo a lo largo de un año.*